



TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIÓN DE DON DANIEL AEDO ZAPATA

Chillán Viejo, 04 MAR 2021

DECRETO N° 1228

VISTOS

1. La Ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 2.- Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 3.- La Ley N° 19.866 de fecha 29 de agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicado en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.866 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO

- 1.- El decreto N° 648 convenio EJE y N° 649 Social del 29.01.2021 (ambos) que aprueba convenio entre FOSIS y la I. Municipalidad de Chillán Viejo que aprueba Programa Social para la ejecución del programa Familias Subsistema de seguridades y Oportunidades a ejecutarse en la comuna de Chillán Viejo, Región de Ñuble.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1086 del 23 de febrero de 2021 que aprueba y asigna presupuesto programa Social para la ejecución del programa Familias Seguridades y Oportunidades de la comuna de Chillán Viejo.
- 3.- Correo electrónico emitido con fecha 29 de diciembre del 2020 por doña Liliana Mora Cortes, Encargada Regional Programa Familias SSyOO, en el cual dicho servicio público argumenta las razones por las cuales Don Daniel Aedo Zapata debe continuar desempeñando sus funciones en el programa Familias Seguridades y Oportunidades Chillán Viejo, ha aprobado las evaluaciones de desempeño semestral y a la vez no ha incurrido en comportamiento laborales evaluados como causales de termino anticipado del contrato.
- 4.- Memorandum N° 100 del 24 de febrero del 2021 del Director de Desarrollo Comunitario, en el cual solicita la necesidad de contratación de profesional para la prestación de servicios como Apoyo Familiar Integral y EJE del Programa del Subsistema de Seguridades y Oportunidades y solicita autorización en los términos que se indican en dicho memorándum.

DECRETO

1. **AUTORIZA:** Trato directo para la contratación a honorarios de Don Daniel Aedo Zapata R.U.N: [REDACTED]

Informe Trato Directo	
Nombre bien/servicio	: Contratación a Honorarios
Monto	: \$ 6.500.000.-
Fundamento trato directo	: La necesidad de contratar la prestación de servicios de don Daniel Aedo Zapata, R.U.N [REDACTED] profesional que desempeña actualmente la función de Apoyo Familiar Integral y EJE Chillán Viejo y cumple con los requisitos técnicos solicitados en el convenio, de acuerdo a lo señalado en correo electrónico emitido con fecha 29 de diciembre del 2020 por doña Liliana Mora Cortés, Encargada Regional del programa Familias Seguridades y Oportunidades, para dar continuidad a su labor durante la ejecución de dicho convenio hasta el 31 de diciembre del 2021.-
Proveedor	: Daniel Aedo Zapata R.U.N: [REDACTED]



Marco Legal	Artículo 8, letra g).- de la Ley de compras Públicas con arreglo al artículo 10, número 7, letra d) y h).- del reglamento de la misma. Artículo 3º y 11 bis de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Artículos 1º y 8º de la Ley N° 18.695.-
Considerando	: Beneficios: licencias médicas, en concordancia a la Ley N° 20.255 que establece la obligatoriedad de cotizar a los trabajadores independientes, como el pago de la remuneración provendrá directamente de la institución de salud correspondiente. Permisos facultativos Feriado legal
Conclusión	: Trato directo para la contratación de prestación de servicios a honorarios de don Daniel Aedo Zapata R.U.N: [REDACTED] de acuerdo al Art.10 N° 7 Letra d y h, del reglamento de la Ley N° 19.886, de acuerdo a correo electrónico emitido con fecha 29 de diciembre del 2021 por doña Liliana Mora Cortés, Encargada Regional del Programa Familias Seguridades y Oportunidades.



3 MAR 2021

ULISES AEDO VALDÉS
DIRECTOR DIDECO.

2.- **PROCEDASE** a elaborar contrato a honorarios a don Daniel Aedo Zapata, Rut [REDACTED] por un monto total de \$ 6.500.000 impto. incluido el cual deberá cumplir la función de Apoyo Familiar Integral y EJE.

3.- **IMPUTESE**, al gasto incurrido a cuenta 22.11.999 "Otros" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

OBS/PMV/MCV/UAY/daz

DISTRIBUCION: Sec. Municipal, Dideco, FSyO



- 4 MAR 2021